



**Huancayo, cuatro de mayo
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 00359-2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **PATRICIA BIANCA ZUASNABAR ALBINO**, Secretario Judicial adscrita al Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 13 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 00321-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 0168-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora donde solicita licencia con goce de haber por maternidad del 11 de abril al 17 de julio del 2022, para lo cual adjunta el certificado médico. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 00321-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso a la servidora PATRICIA BIANCA ZUASNABAR ALBINO, Secretario Judicial adscrita al Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su canje de CITT, del periodo del 11 de abril al 17 de julio del 2022, por el termino su trámite ante EsSalud, bajo apercibimiento de denegarse la licencia petitionada.

Cuarto .- El artículo 22° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N°. 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, señala que las licencias con goce de haber, son otorgadas por el siguiente motivo:

a) Por descanso pre y post natal., asimismo el primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 26644 - Ley que Precisa el Goce del Derecho de Descanso Pre Natal y Post Natal de la Trabajadora Gestante, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 30367 - Ley que Protege a la Madre Trabajadora Contra el Despido Arbitrario y Prolonga su Periodo de



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Descanso, señala: **“Artículo 1. Precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto”. (...).**

Quinto .- Mediante Informe N° 0168-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que la servidora ZUASNABAR ALBINO Patricia, viene haciendo uso de su licencia por maternidad, conforme fue informado mediante Informe N° 0152-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, tras efectuar las gestiones de validación ante ESSALUD, logra obtener el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT.

Sexto .- Estando al informe social, donde además remite el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-494-00011311-22, que valida el periodo de incapacidad por noventa y ocho (98) días, desde el 11 de abril al 17 de julio del 2022, y habiendo cumplido con lo ordenado por Resolución Administrativa N° 00321-2022-CED-CSJJU/PJ, procede conceder licencia con goce de haber por maternidad, por el periodo que señala el CITT que obra en autos.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha trece de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital Doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por maternidad a la servidora **PATRICIA BIANCA ZUASNABAR ALBINO**, Secretario Judicial adscrita al Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo que comprende del **11 de abril al 17 de julio del 2022**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Comuníquese, regístrese, cúmplase.